

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 13a SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE 2017
11 de agosto**

<p>Acuerdo SEJG/13-17/01,R</p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p>Acuerdo SEJG/13-17/02,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y en relación al acuerdo SOJG/01-17/13,R, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de este órgano colegiado, de fecha 26 de enero de 2017; la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las modificaciones a las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término del primer año escolar en Educación Básica. Ciclo escolar 2017-2018”, a petición de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, formulada mediante oficio CNSPD/0773/2017, de fecha 24 de julio de 2017.</p>

	<p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/13-17/03,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes los Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 21, 47, 49 y 50 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 35 de las Disposiciones para regular el funcionamiento de los Consejos Técnicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tomando en consideración la conveniencia de integrar un especialista más a los miembros del Consejo técnico permanente de gestión del conocimiento e innovación designados mediante acuerdo SEJG/06-17/03,R de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 19 de abril de 2017, para que quede conformado por un total de siete miembros y una vez realizada la evaluación de méritos de las propuestas presentadas; la Junta de Gobierno designa a María Alicia Peredo Merlo, como miembro del Consejo Técnico de Gestión del Conocimiento e Innovación, por un periodo de 5 años.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p>
---	--

	<p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SEJG/13-17/04,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes los Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, fracciones XI y XV; 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 12, 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el pago de \$305, 271.50 (Trescientos cinco mil doscientos setenta y un pesos 50/00 m.n.) por concepto de aportación a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para la realización del proyecto “Self-evaluation of Mexican primary schools: development of a methodology and design of a pilot study”. Se instruye al titular de la Unidad de Administración para que realice las acciones necesarias a fin de instrumentar la aportación arriba señalada</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p>Acuerdo SEJG/13-17/05,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2017, con la presencia in situ del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Margarita María Zorrilla Fierro y Gilberto Ramón Guevara Niebla; y de forma remota las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle, de conformidad con el artículo 16; fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno acuerda no autorizar, para efectos de calificación, los instrumentos correspondientes al proceso de Evaluación del Desempeño del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su periodo de inducción en Educación Básica. Lo anterior obedece a que la evidencia empírica que resultó del análisis psicométrico de los instrumentos de la tercera etapa de dicho proceso, una vez que fueron aplicados, muestra que éstos no cumplen con los criterios técnicos establecidos por el Instituto, por lo cual la integración de los resultados de la evaluación no sería válida para determinar las competencias del personal evaluado.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
---	--